



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Aprobatoria Convenio Marco y Protocolo Adicional I Municipalidad de Berisso

VISTO el Expediente N° EX-2021-20685910-GDEBA-DSTAMTGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente tramita la suscripción y aprobación de un Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Fortalecimiento Institucional entre el Ministerio de Trabajo y la Municipalidad de Berisso y su Protocolo Adicional I entre el Instituto Provincial de Formación Laboral y el citado Municipio;

Que conforme surge de la Ley N° 15.164, es competencia del Ministerio de Trabajo entender en la formulación de políticas de empleo en general, orientadas al sostenimiento del empleo, la inclusión de trabajadoras y trabajadores en nuevos puestos de trabajo, la generación de fuentes de trabajo, la formación profesional, la regularización del trabajo, el fortalecimiento de iniciativas laborales de autoempleo, de pequeñas asociaciones de conformación familiar y/o de la economía popular y social, la inclusión social y laboral en colectivos de trabajadoras/es vulnerables, el fortalecimiento de los servicios de empleo municipales y de los actores del mundo del trabajo, entre otras;

Que es ese sentido, es prioridad institucional del Ministerio el impulso de estrategias de empleo conducentes a favorecer el desarrollo local y la inserción plena de los ciudadanos y las ciudadanas bonaerenses en sus lugares de vida;

Que es de interés del Municipio gestionar e implementar políticas, programas y/o actividades que favorezcan la producción, el crecimiento y el desarrollo económico con la demanda de trabajo y empleo sostenible, en un marco de equidad y justicia social;

Que con la suscripción del Convenio Marco que por la presente se aprueba, las partes se comprometen a enmarcar y coordinar acciones conjuntas tendientes a facilitar la prestación de todo tipo de servicios y asistencia recíproca que consideren de su respectivo interés y necesidad;

Que en el citado Convenio se establece que las acciones que se lleven a cabo en el marco del mismo, se instrumentarán a través de protocolos adicionales en los cuales se definirán los objetivos, las acciones a desarrollar y las obligaciones de cada una de las partes, facultando asimismo para su suscripción a las Subsecretarías de su dependencia y al Instituto Provincial de Formación Laboral (IPFL);

Que la mencionada Cartera Laboral desarrolla acciones de Formación Laboral a través del Instituto Provincial de Formación Laboral (IPFL) dependiente de la Subsecretaría de Empleo, el cual tiene entre sus funciones coordinar, asistir y supervisar la gestión de las instituciones efectoras de Formación Laboral, con el objetivo de brindar una oferta educativa vinculada con el contexto socio-productivo y promover el ingreso y permanencia de las y los bonaerenses en las acciones de capacitación y formación;

Que por RESO-2020-308-GDEBA-MTGP se creó el Programa Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional "Capacitar y Formar para el Trabajo" con el objeto de diseñar, impulsar, implementar, supervisar y evaluar las políticas de capacitación laboral y formación para el trabajo en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y establece en particular como una de sus acciones, la de promover, suscribir y ejecutar convenios y protocolos con entidades efectoras de los servicios de capacitación y formación de la provincia de Buenos Aires, para fijar criterios y estándares de implementación de las acciones de capacitación laboral y formación profesional, facultando al Instituto Provincial de Formación Laboral la suscripción de dichos documentos;

Que asimismo se ha procedido a la suscripción del Protocolo Adicional I entre el Instituto Provincial de Formación Laboral dependiente de Ministerio de Trabajo y el Municipio de Berisso, mediante el cual se establecen acciones a desarrollar para la institución del Centro de Formación Laboral N° 404 de la localidad de Berisso, cuyos objetivos serán los de brindar una oferta formativa gratuita y abierta a toda la comunidad, orientada al desarrollo de actividades de capacitación y formación laboral, en acuerdo con la demanda de calificaciones de los distintos sectores socio-productivos locales y/o regionales;

Que el Convenio Marco y el Protocolo Adicional I tendrán una duración de cuatro (4) años a partir de su aprobación y serán renovables por expresa voluntad de las partes;

Que ha dictaminado en función de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que los instrumentos que por la presente se aprueban han sido suscriptos en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 74/2020;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272E/17

LA MINISTRA DE TRABAJO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Fortalecimiento Institucional suscripto entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso, y el Protocolo Adicional I, suscripto entre el Instituto Provincial de Formación Laboral de la citada cartera provincial y el Municipio de Berisso, los cuales como anexos CONVE-2021-30039967-GDEBA-DSTAMTGP y PROT-2021-30040240-GDEBA-DSTAMTGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, actas, etcétera) que eventualmente se suscriban como consecuencia de los instrumentos que se aprueban por el artículo primero de la presente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponde de acuerdo a sus leyes orgánicas, y entraran en vigencia a partir del dictado del pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

